

20314 ORDEN de 21 de junio de 1977 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid en el recurso contencioso-administrativo número 1451/74, promovido por «L'Oreal, S. A.», contra resolución de este Ministerio de 6 de agosto de 1973.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 1451/74, interpuesto por «L'Oreal, S. A.», contra resolución de este Ministerio de 6 de agosto de 1973, se ha dictado con fecha 16 de febrero de 1977 por la Audiencia Territorial de Madrid sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando el recurso contencioso-administrativo formulado por «L'Oreal, S. A.», contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial de seis de agosto de mil novecientos setenta y tres y la desestimación del recurso de reposición contra ella formulada, que concedieron la inscripción de la marca número quinientos setenta y ocho mil trescientos setenta y cinco «Orexal», debemos anularlas por contrarias a derecho, lo mismo que la inscripción de la citada marca; todo ello sin costas.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de junio de 1977.—P. D., el Subsecretario, Rafael Orbe Cano.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

20315 ORDEN de 21 de junio de 1977 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid en el recurso contencioso-administrativo número 326/73, promovido por «Boehringer Mannheim, G.m.b.H.», contra resolución de este Ministerio de 28 de marzo de 1968.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 326/73, interpuesto por «Boehringer Mannheim, G.m.b.H.», contra resolución de este Ministerio de 28 de marzo de 1968, se ha dictado con fecha 2 de octubre de 1976 por la Audiencia Territorial de Madrid sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando el recurso contencioso-administrativo formulado por el Letrado señor Alcalá del Olmo, en representación y defensa de la Entidad «Boehringer Mannheim, G.m.b.H.», frente a la resolución del Registro de la Propiedad Industrial de veintiocho de marzo de mil novecientos sesenta y ocho, y a la que en reposición tácitamente la confirmó, denegatorias de la inscripción de la marca «Salibetum», debemos declarar y declaramos la nulidad, por falta de conformidad a derecho, de las aludidas resoluciones, y, por el contrario, haber lugar a la concesión del Registro en España, de la susodicha marca internacional, para distinguir los productos solicitados; sin expresa imposición de las costas causadas.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de junio de 1977.—P. D., el Subsecretario, Rafael Orbe Cano.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

20316 ORDEN de 21 de junio de 1977 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid en el recurso contencioso-administrativo número 1641/74, promovido por Compañía Mercantil «Van Den Bergh's en Jurgens Fabrieken, N. V.», contra resolución de este Ministerio de 20 de junio de 1973.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 1641/74, interpuesto por la Compañía Mercantil «Van Den Bergh's en Jurgens Fabrieken, N. V.», contra resolución de este

Ministerio de 20 de junio de 1973, se ha dictado con fecha 8 de mayo de 1976 por la Audiencia Territorial de Madrid sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando el recurso contencioso-administrativo formulado por el Procurador señor Navarro Ungria, en nombre y representación de la Compañía Mercantil «Van Den Bergh's en Jurgens Fabrieken, N. V.», frente a la Administración General del Estado, representada y defendida por el señor Abogado del Estado, y que tiene por objeto la resolución del Ministerio de Industria —Registro de la Propiedad Industrial— de veinte de junio de mil novecientos setenta y tres y la presunta denegatoria de su reposición, debemos declarar y declaramos la nulidad por su falta de conformidad a derecho, de las aludidas resoluciones y, en consecuencia, ordenamos sea concedido el registro de la marca denegada; sin expresa imposición de las costas causadas.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de junio de 1977.—P. D., el Subsecretario, Rafael Orbe Cano.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

20317 ORDEN de 21 de junio de 1977 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid en el recurso contencioso-administrativo número 1519/74, promovido por «Badische Anilin & Soda Fabrik, AG.», contra resolución de este Ministerio de 17 de mayo de 1973.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 1519/74, interpuesto por «Badische Anilin & Soda Fabrik, AG.», contra resolución de este Ministerio de 17 de mayo de 1973, se ha dictado con fecha 24 de febrero de 1977 por la Audiencia Territorial de Madrid sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Abogado don Fernando Pombo Angulo, en nombre de la Sociedad Anónima de nacionalidad alemana «Badische Anilin & Soda Fabrik, AG.», contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial (Ministerio de Industria) de diecisiete de mayo de mil novecientos setenta y tres y la que por silencio administrativo desestimó el recurso de reposición contra aquélla, debemos declarar y declaramos haber lugar al expresado recurso contencioso, y dejamos sin efecto las resoluciones recurridas por no ser conformes a derecho y ser procedente la inscripción de la marca internacional número trescientos ochenta y dos mil seiscientos dieciséis. Sin declaración especial en cuanto a costas.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de junio de 1977.—P. D., el Subsecretario, Rafael Orbe Cano.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

20318 ORDEN de 21 de junio de 1977 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid en el recurso contencioso-administrativo número 1407/74, promovido por don Antonio Sánchez Blanco, contra resolución de este Ministerio de 1 de febrero de 1971.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 1407/74, interpuesto por don Antonio Sánchez Blanco, contra resolución de este Ministerio de 1 de febrero de 1971, se ha dictado con fecha 22 de noviembre de 1976 por la Audiencia Territorial de Madrid sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue: